



**Gobierno de Catamarca
2022**

Informe

Número:

Referencia: EX-2022-01370461- -CAT-DPCBS#MEC-ADQUISICION DE GAS BUTANO Y PROPANO EN GARRAFAS DE GAS ENVASADO, destinado a Comedores Emergentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Social

Vienen a esta Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones a través de las cuales la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, realiza los trámites inherentes a la Contratación Directa N.º 19/2022 S.C.A., compulsa abreviada por monto, con modalidad de Compra Abierta, para la ADQUISICION DE GAS BUTANO Y PROPANO EN GARRAFAS DE GAS ENVASADO, destinado a Comedores Emergentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.507.500,00), autorizado mediante RESOL-2022-234-E-CAT-SCA#MEC, de fecha 03/08/2.022, que obra en orden 09.

Analizadas las actuaciones, esta Contaduría General de la Provincia, manifiesta que:

1. La presente contratación se encuentra encuadrada bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, modificada por Ley N° 5636, en su artículo 98º inciso a), y en lo previsto en el Artículo 21º Apartado D) punto 1. del Reglamento Parcial N° 2, reglamentario de la Ley de Administración Financiera. La modalidad adoptada es la establecida en el Artículo 22º inciso a) y 23º del mencionado Reglamento Parcial N° 2.

2- La revisión efectuada es estrictamente en el marco de legalidad, circunscribiéndose a ejercer el control formal de las mismas, ello a los fines de determinar si el procedimiento llevado a cabo por el organismo contratante, se ajusta a las previsiones de la legislación vigente, no comprendiendo el análisis de aquella materia que requiera apreciaciones de índole técnico, ello por considerar que la responsabilidad de los datos consignados en las Especificaciones Técnicas y que constituyen la base para la determinación de la propuesta del oferente, le son propias a los funcionarios intervenientes, debido a que son éstos quienes poseen la idoneidad y conocimiento técnico necesario para valorar la procedencia de los mismos.

3- Respecto al cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 50º del Reglamento Parcial N° 2, reglamentario de la Ley de Administración Financiera, “Publicidad y Difusión de las Contrataciones Directas”, obra en orden 13 Acuse de Recibo expedido por ésta Contaduría General.

4- En orden 15 se adjunta Acta de Apertura, de fecha 05/08/2.022, en la cual se visualiza que participó un solo oferente.

5- Teniendo en cuenta el Informe Técnico, IF-2022-01426628-CAT-DPGARH#MDS, que se adjunta en orden 17, de fecha 08/08/2022; es de aplicación lo previsto en el Artículo 71º del Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificaciones: "...Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados o bien para garantizar la correcta apreciación de criterios de sustentabilidad, las Comisiones Evaluadoras podrán requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales con tales conocimientos específicos. Si la comisión aconsejara en función de los informes recibidos, los emisores asumen responsabilidad exclusiva sobre los mismos".

6- Se procedió a validar el estado del oferente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

7- De acuerdo a Dictamen de Evaluación de Ofertas, orden 21 IF-2022-01437549-CAT-DPCBS#MEC, de fecha 09/08/2.022, el cual recomienda: "...Adjudicar mediante el dictado de acto administrativo correspondiente, los ítems N°: 1 y 2 de la Contratación Directa N° 19/2022 S.C.A., a la firma GUILHEBE S.R.L. CUIT 30-69519170-3 por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.547.500,00); por resultar su oferta admisible, ajustarse a lo solicitado en las bases de contratación y ser conveniente a los intereses del Estado Provincial. Monto total Preadjudicado: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.547.500,00)

8- Corresponde a la Autoridad Competente, Aprobar lo actuado y Adjudicar la Contratación, de conformidad a lo normado por el Artículo 18º del Decreto Acuerdo N° 1127, de fecha 02 de julio de 2020 y sus modificatorios.

Con lo expresado precedentemente, elevo el presente Informe, sugiriendo, salvo mejor criterio, se remita las presentes actuaciones a la **Secretaría de Compras y Abastecimiento**, dependiente del Ministerio de Economía, a sus efectos.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA,